



Necesario, Definir El Acoso Escolar En La Ley Para Crear Protocolos De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes



La diputada Taygete Irisay Rodríguez González (MC) propone reformar los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación, para establecer y definir el concepto de "acoso escolar", con la finalidad de que en el sistema educativo nacional se tomen medidas para proteger a las y los educandos contra este tipo de conducta y se desarrollen mecanismos de atención y protocolos de actuación.

La reforma, enviada a la Comisión de Educación para dictamen, señala que el acoso escolar es "todo acto u omisión que, de manera reiterada, agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares".

También, establece que las autoridades educativas, en su función de promoción de la cultura de la paz y no violencia, establezcan mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes involucrados en violencia, maltrato y acoso escolar, y ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos.

<https://hojaderutadigital.mx/necesario-definir-el-acoso-escolar-en-la-ley-para-crear-protocolos-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>